CONTRATO No.2026-013

Facatativá, 05 de agosto de 2026

Señor: **COMERCIALIZADORA MAKROTEAM Y COMPAÑÍA SAS**
CC / NIT 830058055-6
Dirección: Cra 4 # 5-65
Teléfono: 3012231839
Ciudad: Facatativá

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA
2026000020	27 de julio de 2026

Me permito manifestarle (s) que, analizada la propuesta recibida para la contratación de MANTENIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS, el Consejo Directivo delegando al Señor Rector, ha decidido adjudicarle (s) la presente orden de servicio amparada en la facultad que le confieren la ley 115 de 1994, el decreto No. 1857 del 3 de agosto de 1994, la ley 715 de 2001, y el decreto No. 992 de mayo de 2002, según las siguientes especificaciones: ***PRIMERA – OBJETO***: de acuerdo con el acta de justificación del gasto / estudio de necesidades / estudios previos No.2026-013 se requiere: MANTENIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS EN OFICINAS, AULAS DE CLASE, AREAS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII SEDES PRADO, BERMEO, PASO ANCHO Y TIERRA MORADA AÑO 2026

DETALLE	SERVICIO
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	PREVENTIVO
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	PREVENTIVO
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TINTA LIQUIDA	PREVENTIVO
COMPUTADOR PORTATIL	PREVENTIVO
VIDEO BEAM	PREVENTIVO
TELEVISOR	PREVENTIVO
MICROFONO	PREVENTIVO
CITOFONO PORTERIA	PREVENTIVO
CAMARA DE SEGURIDAD	PREVENTIVO
DVR	PREVENTIVO
SONIDO PERIMETRAL DE 4 CABINAS + CONSOLA	PREVENTIVO

lo anterior atendiendo las necesidades y la propuesta presentada. *LUGAR*: IEM Juan XXIII sedes Prado, Bermeo, Paso Ancho y Tierra Morada. ***SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO***: El valor de la presente orden es la suma de VEINTE Y UN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE, los cuales se

cancelarán mensualmente de acuerdo a las necesidades de servicio que se requiera para la IEM Juan XXIII y sus respectivas sedes Prado, Bermeo, Paso Ancho y Tierra Morada, se le pagará a EL CONTRATISTA a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la entrega y recibido a satisfacción de la totalidad del mantenimiento y reparación de activos fijos, objeto de esta orden de servicio por la Rectora. ***TERCERA: DOCUMENTOS: a)*** Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio. **b*)*** Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT actualizado, en donde conste el régimen tributario al que pertenece con actividad económica relacionada con el objeto del contrato. ***c)*** Certificado de la Contraloría General de la República con antecedentes fiscales del representante legal. ***d)*** Certificado de la Procuraduría General de la Nación con antecedentes disciplinarios del representante legal. ***e)*** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal. ***f)*** Planilla de cumplimiento oportuno en los aportes del sistema de seguridad social, que demuestre que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social salud, pensión y arl. ***g)*** Fotocopia ampliada al 150% del representante legal. ***h)*** Certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente. ***n)*** Póliza de cumplimiento y garantía (con la firma del contrato). ***CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: La Institución Educativa Municipal Juan XXIII de Facatativá, pagará el gasto que ocasione la presente orden de servicio con cargo a las reservas que se constituyan para atender este gasto al Presupuesto de la vigencia 2026, Rubro:

CODIGO	Nombre de la Cuenta
2.3.2201071.2.3.2.02.02.008.8715303.02	Servicio de mantenimiento de cámaras de televisión y de video de uso comercial
2.3.2201071.2.3.2.02.02.008.8715614.02	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para las actividades de impresión

QUINTA: ***COMPROMISOS:*** El contratista se compromete con el mantenimiento y reparación de equipos únicamente y cuando sean autorizados por rectoría o pagaduría, de lo contrario no serán tenidos en cuenta y no se realizará el pago correspondiente, el mantenimiento se debe realizar en la sede que se le asigne. ***SEXTA: SUPERVISOR:*** El supervisor encargado es la rectora, al momento de la entrega y recibido servicio, para cumplimiento del mismo elaborara el certificado de satisfacción en la oficina de pagaduría, para proceder con el pago al contratista. ***SEPTIMA***: ***GARANTÍAS:*** El contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y PROCESOS INDUSTRIALES NIT 832002400-0 una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por cumplimiento y garantía, la cual cubre el 20% del valor del contrato y 4 meses adicionales a la vigencia del contrato; cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. ***OCTAVA***: ***AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** Las partes declaran expresamente que este no es un contrato de trabajo y en consecuencia no crea ningún tipo de vínculo laboral alguno, entre IEM Juan XXIII y EL CONTRATISTA, así como tampoco entre IEM Juan XXIII y las personas que contrate EL CONTRATISTA, para la ejecución del objeto del presente contrato. ***PARAGRAFO:*** *EL CONTRATISTA*

deberá realizar los aportes a Seguridad social y parafiscales en los términos establecidos en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y en el Decreto 510 de 2003 reglamentario de la Ley 797 de 2003 expedida por el Gobierno Nacional, para lo cual deberá presentar con los informes a la Dirección Administrativa y Financiera de IEM Juan XXIII la certificación del Revisor fiscal donde conste el cumplimiento de los pagos correspondientes. ***NOVENA: INDEMNIDAD:*** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. ***DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** La presente orden de servicio tendrá un plazo de ejecución de 5 meses contados a partir del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

NUBIA ESPERANZA GÓMEZ BONILLA
Rectora
Ordenador del gasto

COMERCIALIZADORA MAKROTEAM Y COMPAÑÍA SAS
NIT 830058055-6
Contratista